SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01510/16**
VALIDO HASTA:	**25 de Febrero de 2017**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **SDLMEX S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **SDL081010VC8**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA NIMF 15**		Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Spruce, Picea sp.		Cantidad: **60000**
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA	
País de Origen: CANADA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: OxOwuTWrZ3RxrO9lb51fhd6rtq+OBABX0YGG5Jtzi2+TBbDdAQni1kyJm6pVE+5pusaJjQTk60yP
PVxIzMBQPCTSK6qfPMAuHEYnrkwfQHSpmzVaIrnu0Y/jT7aEgn9krCcfOsFeAi8whZGQpDAQ9Ldy
PX/6jq6k7qH/gcjS304=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 de Agosto de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090001640|29/08/2016|14:15:12|SDLMEX S DE RL DE CV|SDL081010VC8|SAN FELIPE KM 8 1 DOS DIVISION 2|21399||686-5637262|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||29/08/2016|25/02/2017 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|TARIMAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA NIMF 15|Pieza|1|44152099|Spruce|Picea sp.|60000|MEXICALI,TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|CANADA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE VENTA DEL PRODUCTO CON REGISTRO SANITARIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL ART 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADODEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE VENTA DEL PRODUCTO _____ CON REGISTRO SANITARIO _____DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL ART 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (DOF 1-06-2011) OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NO----------,PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EL LINEAMIENTO TERCERO FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADOPREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EL LINEAMIENTO TERCERO FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (DOF 1-06-2011) OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NO----------, PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO (PRESERVATIVOS) PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO (PRESERVATIVOS),SE PROHIBE SU COMERCIALIZACION SE PROHIBE SU COMERCIALIZACION ,PRESENTAR CERTIFICADO ANALITICO DEL FABRICANTE POR CADA LOTE AL INGRESO DEL CONDON FEMENIDOPRESENTAR CERTIFICADO ANALITICO DEL FABRICANTE POR CADA LOTE AL INGRESO DEL CONDON FEMENIDO,DEBERA INFORMAR A ESTA COMISION FEDERAL EL LOTE DE LAS MUESTRAS MEDICAS SUJETAS A ACONDICIONAMIENTO Y LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO PROCESO PARA FINES DE EVALUACIONDEBERA INFORMAR A ESTA COMISION FEDERAL EL LOTE DE LAS MUESTRAS MEDICAS SUJETAS A ACONDICIONAMIENTO Y LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO PROCESO PARA FINES DE EVALUACION|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA,CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|